



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 16 Secc. I

Jueves 23 de Febrero de 2023

CONTENIDO

FEDERAL ♦ JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO ♦ Edicto extinción de dominio expediente 1/2023.

ESTATAL ♦ SECRETARÍA DE HACIENDA ♦ Licitación Pública Nacional No. LPA-926002989-001-2023. ♦ INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA ♦ Licitación Pública Internacional Abierta No. LPA-926049950-002-2023. ♦ INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME ♦ Tabulador administrativo 2022. ♦ Tabulador docente 2022. ♦ Tabulador de viáticos 2022-2023. ♦ OFICIALÍA MAYOR ♦ Licitación Pública Nacional No. LPA-926096917-001-2023. ♦ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA ♦ Resolución mediante la cual se otorgan los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados Maestría en Educación y Doctorado en Educación, que impartirá el Instituto Profesional Docente de Sonora S.C. campus Navojoa. ♦ Resolución mediante la cual se otorgan los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados Maestría en Educación y Doctorado en Educación, que impartirá el Instituto Profesional Docente de Sonora S.C. campus Agua Prieta.

MUNICIPAL ♦ H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA ♦ Acuerdo OR10-PA11/22 y Acuerdo OR23-PA8/23 (con cartografía). ♦ H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS ♦ Convocatoria Pública Nacional No. 001. ♦ Convocatoria Pública Nacional No. 002. ♦ H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO ♦ Propuesta del Presidente Municipal, relativa al acuerdo por el que se aprueba incluir en toda correspondencia oficial emitida, el lema "2023: Año de Adolfo de la Huerta". ♦ H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES ♦ Convocatoria pública No. 001.

AVISOS ♦ Juicio sucesorio intestamentario expediente 14/2023. ♦ Aviso de notificación del domicilio de la Notaría Pública Número 86 del Municipio de Ures, Sonora.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

En auto de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 1/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependientes de la Fiscalía General de la República contra Yamil Yuridia Aramburo Favela y Rogelio Duarte, en su calidad de demandados, y el siete de febrero de dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$241,683.00 (doscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) y \$2,644.50 USD (dos mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares americanos 50/100 USD); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula IV-1, San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, de la Unidad de Investigación y Litigación, dentro de la carpeta de investigación FED/SON/SLRC/0001357/2021, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México, siete de febrero de dos mil veintitrés.

José Jorge Rojas López

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Rúbrica y sello.



JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA
REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON
SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número **LPA-926002989-001-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: : <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926002989-001-2023
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2023, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de formatos impresos 2023
Costo de inscripción	\$2,463.00 (son dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	01/03/2023, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2023, 13:00 horas
Fallo	09/03/2023, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 21 de Febrero de 2023.

ATENTAMENTE

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta

De conformidad con los artículos 28 y 32 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número **LPA-926049950-002-2023** para la **ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Coordinación de Licitaciones ISSSTESON ubicada en Blvd. Hidalgo, No. 15, 2do. piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfono 6622171710, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta	LPA-926049950-002-2023
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2023, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición del Servicio Integral de Terapia Sustitutiva Renal
Costo de inscripción	\$2,463.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	01/03/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2023, 10:00 horas
Fallo	21/03/2023, 12:00 horas

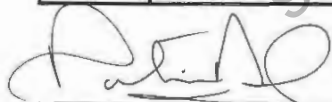
Hermosillo, Sonora, a 22 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

Mtro. Mauricio Castrejón Obregón
Subdirector de Servicios Administrativos del
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora

TABULADOR ADMINISTRATIVO

NIVEL	NOMBRE	NIVEL TABULAR 2022		
		I	A	B
1	OFICIAL DE SERVICIOS	\$ 8,482.26	\$ 8,907.38	\$ 9,352.09
1	VIGILANTE	\$ 8,482.26	\$ 8,907.38	\$ 9,352.09
1	CHOFER DE DIRECTOR GENERAL	\$ 8,482.26	\$ 8,907.38	\$ 9,352.09
1	LABORATORISTA	\$ 8,482.26	\$ 8,907.38	\$ 9,352.09
1	TAQUIMECANOGRAFA	\$ 8,482.26	\$ 8,907.38	\$ 9,352.09
2	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	\$ 9,819.02	\$ 10,310.47	\$ 10,826.04
2	TECNICO AUXILIAR	\$ 9,819.02	\$ 10,310.47	\$ 10,826.04
2	PSICOLOGO	\$ 9,819.02	\$ 10,310.47	\$ 10,826.04
2	CAJERA	\$ 9,819.02	\$ 10,310.47	\$ 10,826.04
2	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	\$ 9,819.02	\$ 10,310.47	\$ 10,826.04
3	AUXILIAR EDUCATIVO	\$ 11,366.75	\$ 11,935.07	\$ 12,532.05
3	ANALISTA TECNICO AUXILIAR	\$ 11,366.75	\$ 11,935.07	\$ 12,532.05
4	ALMACENISTA	\$ 12,754.95	\$ 13,463.74	\$ 14,137.46
4	BIBLIOTECARIO	\$ 12,754.95	\$ 13,463.74	\$ 14,137.46
4	OFICIAL DE REGISTRO ESCOLAR	\$ 12,754.95	\$ 13,463.74	\$ 14,137.46
4	AUXILIAR EDUCATIVO A	\$ 12,754.95	\$ 13,463.74	\$ 14,137.46
4	SUPERVISOR	\$ 12,754.95	\$ 13,463.74	\$ 14,137.46
4	ASISTENTE DIRECTIVO	\$ 12,754.95	\$ 13,463.74	\$ 14,137.46
4	TECNICO AUXILIAR A	\$ 12,754.95	\$ 13,463.74	\$ 14,137.46
5	MEDICO	\$ 14,843.79	\$ 15,586.82	\$ 16,365.13
5	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	\$ 14,843.79	\$ 15,586.82	\$ 16,365.13
5	ENCARGADO DE AREA	\$ 14,843.79	\$ 15,586.82	\$ 16,365.13
5	JEFE DE OFICINA	\$ 14,843.79	\$ 15,586.82	\$ 16,365.13
5	PROGRAMADOR	\$ 14,843.79	\$ 15,586.82	\$ 16,365.13
6	PROGRAMADOR A	\$ 17,183.53	\$ 18,043.70	\$ 18,945.86
6	ADMINISTRADOR DE AREA	\$ 17,183.53	\$ 18,043.70	\$ 18,945.86
7	ADMINISTRADOR DE AREA A	\$ 19,893.70	\$ 20,887.85	\$ 21,932.21
8	COORDINADOR TECNICO A	\$ 22,699.85	\$ 23,834.84	\$ 25,026.59
9	COORDINADOR TECNICO B	\$ 26,277.92	\$ 27,591.74	\$ 28,971.40
10	COORDINADOR TECNICO C	\$ 30,853.95	\$ 32,397.28	\$ 34,016.47
11	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 35,557.26	\$ -	\$ -
12	SUBDIRECTOR	\$ 48,423.32	\$ -	\$ -
13	DIRECTOR DE ÁREA	\$ 54,902.39	\$ -	\$ -
14	DIRECTOR GENERAL	\$ 63,546.72	\$ -	\$ -

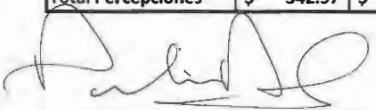


Mtra. Martha Patricia Patiño Fierro
Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme



TABULADOR DOCENTE 2022

CONCEPTO	TECNICO ACADEMICO O ASIG. A	TECNICO ACADEMICO O ASIG. B / CARR. A	TECNICO ACADEMICO O CARR. B / TEC. ASIG. C	PROFESOR ASIGNATUR A A / CARRERA A	PROFESOR ASIGNATUR A B / CARRERA B	PROFESOR CARRERA ASOC. C	PROFESOR O PROFESOR INVESTIGAD OR TITULAR A	PROFESOR O PROFESOR INVESTIGAD OR TITULAR B	PROFESOR O PROFESOR INVESTIGAD OR TITULAR C
Sueldo Base	\$ 106.70	\$ 134.42	\$ 170.48	\$ 320.35	\$ 336.96	\$ 354.01	\$ 393.56	\$ 426.87	\$ 483.55
Material Didáctico	\$ 62.37	\$ 65.36	\$ 68.30	\$ 78.20	\$ 78.99	\$ 81.06	\$ 84.51	\$ 87.14	\$ 91.36
Despensa	\$ 37.31	\$ 38.92	\$ 41.83	\$ 46.81	\$ 48.45	\$ 49.64	\$ 51.44	\$ 53.55	\$ 56.35
Transporte	\$ 46.57	\$ 47.56	\$ 52.01	\$ 58.71	\$ 60.51	\$ 55.54	\$ 56.76	\$ 57.83	\$ 59.68
Previsión Soc. Multiple	\$ 90.03	\$ 130.41	\$ 193.04	\$ 158.03	\$ 214.45	\$ 254.98	\$ 277.17	\$ 322.82	\$ 357.21
Total Percepciones	\$ 342.97	\$ 416.66	\$ 525.67	\$ 662.10	\$ 739.35	\$ 795.23	\$ 863.44	\$ 948.21	\$ 1,048.15



Mtra. Martha Patricia Patiño Fierro

Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme



TARIFA ESTATAL DE VIATICOS REGIONALIZADA

PUESTO	VIATICO ESTATAL 2022-2023	GASTO DE CAMINO 2022-2023
DIRECTOR GENERAL	\$ 1,350.00	\$ 500.00
DIRECTOR	\$ 1,100.00	\$ 400.00
SUBDIRECTOR Y DIVISION	\$ 1,000.00	\$ 400.00
JEFE DEPTO, CARRERA TIEMPO COMPLETO	\$ 850.00	\$ 400.00
RESTO PERSONAL	\$ 700.00	\$ 300.00

TARIFA NACIONAL E INTERNACIONAL

PUESTO	VIATICO NACIONAL 2022-2023	EXTRANJERO DLS
DIRECTOR GENERAL	\$ 1,750.00	\$ 200.00
DIRECTOR	\$ 1,550.00	\$ 180.00
SUBDIRECTOR Y DIVISION	\$ 1,500.00	\$ 140.00
JEFE DEPTO, CARRERA Y TIEMPO COMPLETO	\$ 1,200.00	\$ 130.00
RESTO PERSONAL	\$ 950.00	\$ 100.00

* CUANDO EL PERSONAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO PARA ABAJO ATIENDA COMISIONES FUERA DEL ESTADO, LA TARIFA QUE APLIQUE SERA EL SIGUIENTE NIVEL SEGÚN EL TABULADOR AUTORIZADO

ATENTAMENTE

MTRA. MARTHA PATRICIA PATINO FIERRO
DIRECTORA GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LPA-926096917-001-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: **Centro de Gobierno, Edif. Hermosillo, Comonfort y Paseo Río Sonora, 3er Piso Ala Sur-poniente. C.P. 83280. Teléfono: (662) 213 29 45, (662) 213 75 22 y (662) 108 4000 ext. 4500. Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 am a 15:00 pm.**

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926096917-001-2023
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2023
Descripción de la licitación	"SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS"
Costo de inscripción	\$1,232.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	PRESENCIAL
Junta de aclaraciones	01/03/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2023, 11:00 horas
Fallo	14/03/2023, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 23 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE


C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO
SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (1437) Y MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (1438), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGAN LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN, AMBOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ EL INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA S.C., POR CONDUCTO DE INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE, CAMPUS NAVOJOA; SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y

VISTA la solicitud, presentada por la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora S.C., por conducto de Instituto Profesional Docente, Campus Navojoa**, para que le sean otorgados los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados **Maestría en Educación y Doctorado en Educación, ambos Modalidad Mixta**; mismas que satisfacen los requisitos exigidos por la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, puesto que por conducto de su Representante Legal, la **Mtra. Rita Guadalupe Arvayo Erunez**, la citada Institución, acreditó que:

CONSIDERANDO

I. Se ha obligado a observar estrictamente el artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Sociedad Civil, que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 6960, emitida el trece de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 17, Lic. Yeri Márquez Félix, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave IPD1605132V0, el objeto de la Sociedad es: Proporcionar el servicio de estudios de niveles de técnicos y técnico Superior Universitario, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Estudios Postdoctorales.

III. La **Ocupación Legal del Inmueble**, establece que es arrendado y se encuentra ubicado en el domicilio Boulevard Periférico Sur no. 1744, col. Beltrones, Navojoa, Sonora, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objeto y funcionamiento, apegado a las disposiciones vigentes, de acuerdo con el **Dictamen de Seguridad Estructural**, expedido por Ing. Víctor Ramón Arvayo Enríquez, con Cédula Profesional 2177658, y DGDU-DRO-232, dictamen con fecha de 20 de octubre de 2022; presenta revalidación del **Dictamen de Seguridad** aprobatorio emitido por la **Coordinación Estatal de Protección Civil**, suscrito por el Lic. Juan Manuel González Alvarado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 06 de mayo de 2022, mismo que certifica que todo el edificio cumple con las disposiciones legales aplicables para el caso concreto; **Licencia de Uso de Suelo**, expedida por la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con fecha de 01 de junio de 2021, la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo de Nivel Superior, lo cual se constató en la Visita de Vigilancia, Evaluación e Inspección, llevada a cabo por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, adscrita a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según el expediente de la Institución.

IV. Que la solicitud de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, recibida el 20 de noviembre del 2021, en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y de las propuestas de los Planes y Programas de Estudio de Nivel Superior, correspondientes a **Maestría en Educación y Doctorado en Educación, ambas Modalidad Mixta**, fueron revisadas por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, adscrita a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior y por el Secretariado Conjunto de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), dictaminado con Opinión Técnica Académica Favorable, con No. de Oficio 386/22, de fecha 13 de septiembre de 2022 y 504/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, conforme a la normatividad aplicable al caso.

V. Cuenta, según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los Planes y Programas de Estudio de las citadas propuestas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4°, 5°, 114, fracciones II, VI y VII; 115, fracciones V, VI y VII y 149 de la Ley General de Educación; 71, 72 y 73, de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 7°, 13, 14, 21, 25, 60, 117, fracción VII, 118, fracción XXII, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 173 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de otorgamientos, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10

PÁGINA 1 DE 4 CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (1437) Y NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (1438), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LAS CUALES OTORGAN RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN, AMBOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ EL INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, S.C., POR CONDUCTO INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE, CAMPUS NAVOJOA, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2022.

de octubre de 2022, así como de conformidad al Oficio No. UAJ-2592/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022 y demás normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, correspondientes a **Maestría en Educación y Doctorado en Educación, ambos Modalidad Mixta**; a impartirse por la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, por conducto de **Instituto Profesional Docente, Campus Navojoa**, siendo el domicilio autorizado: **Boulevard Periférico Sur no. 1744, col. Beltrones, Navojoa, Sonora**; que a continuación se describe:

NÚMERO DE RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO
1437	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	MIXTA	15/12/2022
1438	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	MIXTA	15/12/2022

SEGUNDO. - La persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, por conducto de **Instituto Profesional Docente, Campus Navojoa**, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable, comprometiéndose entre otras acciones a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley General de Educación Superior, en la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra norma aplicable a la materia;
- II.- Cumplir con los Planes y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes en los términos que le fueron autorizados;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en los Planes y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución;
- V.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición de los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en los incisos anteriores, solicitar el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable;
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143, 144, y 167, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios y Grado a quien haya cumplido con los requisitos;
- XIII.- Registrar ante la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados a los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución;
- XIV.- Entregar documentación requerida por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar el Certificado de Estudios y Grado, que emita la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora**,

PÁGINA 2 DE 4 CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (1437) Y NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (1438), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LAS CUALES OTORGAN RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN, AMBOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ EL INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, S.C., POR CONDUCTO INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE, CAMPUS NAVOJOA, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2022.

S.C., a favor de sus alumnos, respecto de los Planes y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

XV.- La persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará a fin de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y para los sistemas correspondientes.

XVIII.- Solicitar los Refrendos de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, **se refrendará por una periodicidad de cada cinco años**, mismos que surten efectos a partir de la fecha de la presente Resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;

XIX.- Avisar a esta Autoridad Educativa el Cambio de Domicilio donde presten el Servicio de Educación o cuando dejen de prestarlo conforme a la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios respectiva, para que conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al Retiro o Revocación;

XX.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Pública y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;

XXI.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y

XXII.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

TERCERO. - En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, respecto de la impartición de los Planes y Programas de Estudio señalados en el Resoluto Primero, se utilizará la denominación **Instituto Profesional Docente, Campus Navojoa**, así como una leyenda que indique que se encuentran incorporados al Sistema Educativo Estatal, a través de los Reconocimientos de Validez de Estudios y al amparo del número de Resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

CUARTO. - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.** por conducto de **Instituto Profesional Docente, Campus Navojoa**, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO. - El presente instrumento por el cual se otorgan los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, por conducto de su Representante Legal, por lo que, los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios son intransferibles y se sujetarán a los lineamientos que fije la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO. - Los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de los Programas Educativos antes mencionados que se otorgan a la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.** por conducto de **Instituto Profesional Docente, Campus Navojoa**, surten efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dichos Reconocimientos, de acuerdo con el procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SÉPTIMO. - Cualquier modificación o actualización a los Planes o Programas de Estudio citados en el presente instrumento deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora. En caso de Retiro Voluntario, del **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.** por conducto de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar;

PÁGINA 3 DE 4 CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (1437) Y NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (1438), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LAS CUALES OTORGAN RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN, AMBOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ EL INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, S.C., POR CONDUCTO INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE, CAMPUS NAVOJOA, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2022.

comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar alumnos pendientes de documentar, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- Este instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, correspondientes a la **Maestría en Educación y Doctorado en Educación, ambos Modalidad Mixta**, que imparta el **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, por conducto de **Instituto Profesional Docente, Campus Navojoa**, a partir de la fecha de la presente Resolución.

NOVENO. - La presente Resolución que ampara los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos, es específica para desarrollar los Planes y Programas de Estudio descritos en el Resolutivo Primero única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Boulevard Periférico Sur no. 1744, col. Beltrones, Navojoa, Sonora.**

DÉCIMO. - Notifíquese esta Resolución a la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora A.C.**, titular de la denominación **Instituto Profesional Docente, Campus Navojoa**, con domicilio autorizado en **Boulevard Periférico Sur no. 1744, col. Beltrones, Navojoa, Sonora**; por conducto de su Representante Legal, para que sea publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a quince de diciembre del dos mil veintidós.

LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAESCUSA

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

MTRA. PATRICIA GARZA MEDRANO

DIRECTORA GENERAL
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PÁGINA 4 DE 4 CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (1437) Y NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (1438), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LAS CUALES OTORGAN RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAestría EN EDUCACIÓN Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN, AMBOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ EL INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, S.C., POR CONDUCTO INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE, CAMPUS NAVOJOA, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2022.

RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1439) Y MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1440); QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGAN LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN, AMBOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ EL INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA S.C., POR CONDUCTO DE INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE, CAMPUS AGUA PRIETA; SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y

VISTA la solicitud, presentada por la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora S.C.**, por conducto del **Instituto Profesional Docente, Campus Agua Prieta**, para que le sean otorgados los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados **Maestría en Educación y Doctorado en Educación, ambos Modalidad Mixta**; mismas que satisfacen los requisitos exigidos por la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, puesto que por conducto de su Representante Legal, la **Mtra. Rita Guadalupe Arvayo Erunez**, la citada Institución, acreditó que:

CONSIDERANDO

I. Se ha obligado a observar estrictamente el artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Sociedad Civil, que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 6960, emitida el trece de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 17, Lic. Yeri Márquez Félix, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave IPD1605132V0, el objeto de la Sociedad es: Proporcionar el servicio de educación en los de niveles de técnicos y técnico Superior Universitario, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Estudios Postdoctorales.

III. La **Ocupación Legal del Inmueble**, establece que es arrendado y se encuentra ubicado en el domicilio Calle 38 y Avenida 24 s/n, col. Buenos Aires, Agua Prieta, Sonora, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objeto y funcionamiento, apegado a las disposiciones vigentes, de acuerdo con el **Dictamen de Seguridad Estructural**, expedido por Ing. Víctor Ramón Arvayo Enríquez, con Cédula Profesional 2177658, y DGDU-DRO-232, dictamen con fecha de 20 de octubre de 2022; presenta **Dictamen Aprobatorio Revalidación del Programa Interno de Protección Civil**, emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil, suscrito por el Lic. Juan Manuel González Alvarado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 13 de abril del 2022, mismo que certifica que todo el edificio cumple con las disposiciones legales aplicables para el caso concreto; **Licencia de Uso de Suelo**, expedida por la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con fecha de 15 de mayo del 2021, la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo de Nivel Superior, lo cual se constató en la Visita de Vigilancia, Evaluación e Inspección, llevada a cabo por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, adscrita a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según el expediente de la Institución.

IV. Que la solicitud de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, recibida el 20 de noviembre del 2021, en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y de las propuestas de los Planes y Programas de Estudio de Nivel Superior, correspondientes a **Maestría en Educación y Doctorado en Educación, ambos Modalidad Mixta**, fueron revisadas por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, adscrita a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior y por el Secretariado Conjunto de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), dictaminado con Opinión Técnica Académica Favorable, con oficio No. 375/22 No.376/22 de fecha 05 de septiembre de 2022, conforme a la normatividad aplicable al caso.

V. Cuenta, según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los Planes y Programas de Estudio de las citadas propuestas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4°, 5°, 114, fracciones II, VI y VII; 115, fracciones V, VI y VII y 149 de la Ley General de Educación; 71, 72 y 73, de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 7°, 13, 14, 21, 25, 60, 117, fracción VII, 118, fracción XXII, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 173 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de otorgamientos, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas

PÁGINA 1 DE 4 CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1439) Y NO. MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1440), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LAS CUALES OTORGAN RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN, AMBOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ EL INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, S.C., POR CONDUCTO INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE, CAMPUS AGUA PRIETA, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2022.

Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022, así como de conformidad al Oficio No. UAJ-2592/2022 y demás normatividad aplicable.
Por lo anteriormente expuesto y fundado se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, correspondientes a **Maestría en Educación y Doctorado en Educación, ambos Modalidad Mixta**; a impartirse por la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, por conducto de **Instituto Profesional Docente, Campus Agua Prieta**, siendo el domicilio autorizado: **Calle 38 y Avenida 24 s/n, col. Buenos Aires, Agua Prieta, Sonora**; que a continuación se describe:

NÚMERO DE RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO
1439	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	MIXTA	15/12/2022
1440	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	MIXTA	15/12/2022

SEGUNDO. - La persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, por conducto de **Instituto Profesional Docente**, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable, comprometiéndose entre otras acciones a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley General de Educación Superior, en la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra norma aplicable a la materia;

II.- Cumplir con los Planes y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes en los términos que le fueron autorizados;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en los Planes y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución;

V.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;

VIII.- Iniciar la impartición de los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;

X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en los incisos anteriores, solicitar el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable;

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143, 144, y 167, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios y Grado a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados a los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente Resolución;

XIV.- Entregar documentación requerida por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar el Certificado de Estudios y Grado, que emita la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora**,

PÁGINA 2 DE 4 CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1439) Y NO. MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1440), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LAS CUALES OTORGAN RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN, AMBOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ EL INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, S.C., POR CONDUCTO INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE, CAMPUS AGUA PRIETA. DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2022.

S.C., a favor de sus alumnos, respecto de los Planes y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

XX.- La persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará a fin de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y para los sistemas correspondientes.

XVIII.- Solicitar los Refrendos de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, **se refrendará por una periodicidad de cada cinco años**, mismos que surten efectos a partir de la fecha de la presente Resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;

XIX.- Avisar a esta Autoridad Educativa el Cambio de Domicilio donde presten el Servicio de Educación o cuando dejen de prestarlo conforme a la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios respectiva, para que conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al Retiro o Revocación;

XX.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;

XXI.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y

XXII.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

TERCERO. - En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, respecto de la impartición de los Planes y Programas de Estudio señalados en el Resolutivo Primero, se utilizará la denominación **Instituto Profesional Docente, Campus Agua Prieta**, así como una leyenda que indique que se encuentran incorporados al Sistema Educativo Estatal, a través de los Reconocimientos de Validez de Estudios y al amparo del número de Resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

CUARTO. - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, por conducto de **Instituto Profesional Docente, Campus Agua Prieta**, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO. - El presente instrumento por el cual se otorgan los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, por conducto de su Representante Legal, por lo que, los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios son intransferibles y se sujetarán a los lineamientos que fije la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO. - Los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, de los Programas Educativos antes mencionados que se otorgan al **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.** por conducto de **Instituto Profesional Docente, Campus Agua Prieta**, surten efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dichos Reconocimientos, de acuerdo con el procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

PÁGINA 3 DE 4 CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1439) Y NO. MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1440), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LAS CUALES OTORGAN RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN, AMBOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ EL INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, S.C., POR CONDUCTO INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE, CAMPUS AGUA PRIETA, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2022.

SÉPTIMO. - Cualquier modificación o actualización a los Planes o Programas de Estudio citados en el presente instrumento deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora. En caso de Retiro Voluntario, el **Instituto Profesional Docente de Sonora, A.C.**, por conducto de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar alumnos pendientes de documentar, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- Este instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, correspondientes a la **Maestría en Educación y Doctorado en Educación, ambos Modalidad Mixta**, que imparta el **Instituto Profesional Docente de Sonora, S.C.**, por conducto de **Instituto Profesional Docente, Campus, Agua Prieta**, a partir de la fecha de la presente Resolución.

NOVENO. - La presente Resolución que ampara los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos, es específica para desarrollar los Planes y Programa de Estudio descritos en el Resolutivo Primero única y exclusivamente en el domicilio ubicado en domicilio **Calle 38 y Avenida 24 s/n, col. Buenos Aires, Agua Prieta, Sonora**.

DÉCIMO. - Notifíquese esta Resolución a la persona moral **Instituto Profesional Docente de Sonora A.C.**, titular de la denominación **Instituto Profesional Docente, Campus Agua Prieta**, con domicilio autorizado en domicilio **Calle 38 y Avenida 24 s/n, col. Buenos Aires, Agua Prieta, Sonora**; por conducto de su Representante Legal, para que sea publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a quince de diciembre del dos mil veintidós.

LIC. LISETHE MARÍA BURGOS VILLAESCUSA

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

MTRA. PATRICIA GARZA MEDRANO

DIRECTORA GENERAL
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PÁGINA 4 DE 4 CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1439) Y NO. MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1440), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LAS CUALES OTORGAN RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN, AMBOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ EL INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, S.C., POR CONDUCTO INSTITUTO PROFESIONAL DOCENTE, CAMPUS AGUA PRIETA, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2022.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----C E R T I F I C A-----

Que en el punto número 11, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 10, celebrada con fecha martes veintidós de marzo del año dos mil veintidós, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada con doce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, lo siguiente:

----- ACUERDO OR10-PA11/22 -----

SE APRUEBA DICTAMEN PEDS-002/22 EL CUAL ACUERDA NOMBRAR COMO RESERVA TERRITORIAL LA CUCHILLA QUE SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE EL BOULEVARD LÁZARO GUTIÉRREZ DE LARA Y CALLE SIERRA DEL COBRE, MISMO ESPACIO QUE CUENTA YA CON LA PLANTACIÓN DE 45 PINOS.

-----C Ú M P L A S E-----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación al día trece de febrero del año dos mil veintitrés en la ciudad de Cananea, Sonora.

**LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**

C.c.p. JLMA/mepI



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----**CERTIFICA**-----

Que en el punto número 8, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 23, celebrada con fecha lunes 13 de febrero del año dos mil veintitrés, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con doce votos a favor, cero abstenciones y dos en contra, lo siguiente:

-----**ACUERDO OR23-PA8/23**-----

EL H. AYUNTAMIENTO, APRUEBA Y DECLARA ÁREA VERDE PROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE CANANEA EL ESPACIO UBICADO EN CALLE TERCERA ESTE FINAL, COL. PLANTA NUEVA CON UNA SUPERFICIE DE 1,944 METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORTE CON LA CALLE TERCERA ESTE, AL SUR CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ESTE CON TERRENO BALDÍO Y AL OESTE CON CALLEJÓN DE ACCESO. SE ANEXA CARTOGRAFÍA.-----

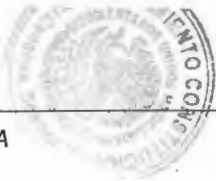
-----**CÚMPLASE**-----

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES, INSTRUYA A LA SÍNDICO MUNICIPAL Y TITULAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA HACER LO CONDUENTE Y, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EL MENCIONADO ACUERDO. --

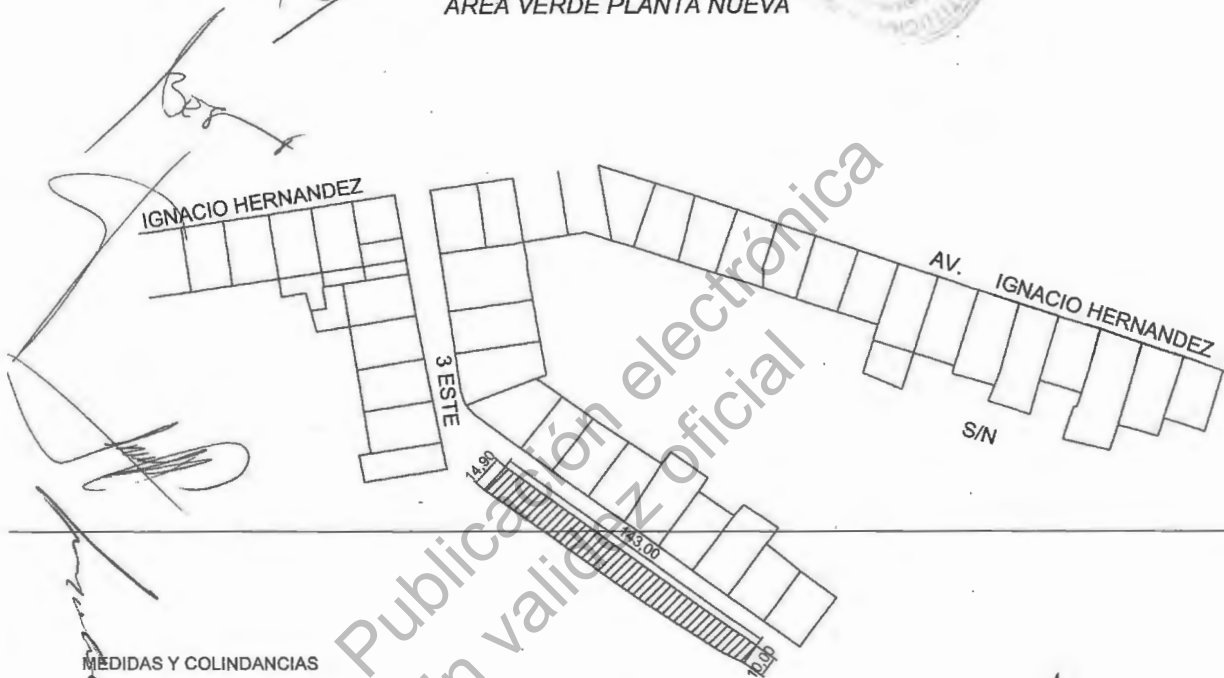
-----**NOTIFIQUESE**-----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintitrés en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA



AREA VERDE PLANTA NUEVA



MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Norte : 143.00 mts con Calle 3 Este
Sur : 143.00 mts con Propiedad Privada
Este : 10.00 mts con Terreno Baldio
Oeste : 14.90 mts con Callejon de Acceso

Superficie Total : 1944.00 M²

Publicación electrónica
sin validez oficial

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826029986-001-2023	CompraNET: \$1,500	07/03/2023	07/03/2023 09:00 HRS.	07/03/2023 11:00 HRS.	13/03/2023 11:00 HRS.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$10,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA, POZOS DE ABSORCIÓN EN BLVD DIANA LAURA RIJAS ENTRE CARRETERA INTERNACIONAL NO. 15 Y BLVD MAR DEL NORTE, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, EN GUAYMAS, SONORA.		150 DÍAS NATURALES	Inicio 21/03/2023	Terminación 17/08/2023

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://www.compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2023, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección I, Tomo CCXI, de fecha: 30 de Enero del 2023**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2023.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, **"EL AYUNTAMIENTO"**, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; **"EL AYUNTAMIENTO"** obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuatro (4) días hábiles con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Organismo de Planeación y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en el recuadro de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: 23 de Febrero del 2023.

ATENTAMENTE

C. LIC. ALFONSO DE LA TORRE RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 002
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826029996-002-2023	CompraNET: \$1,500	08/03/2023	08/03/2023 09:00 HRS.	08/03/2023 11:00 HRS.	14/03/2023 11:00 HRS.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$5,000,000.00	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y WHITETOPPING EN BLVD LAS PLAZAS ENTRE BLVD GASPAR ZARAGOZA Y CALLE PLAZA DE LA REVOLUCION, COLONIA LAS PLAZAS, EN GUAYMAS, SONORA.		120 DÍAS NATURALES	Inicio 24/03/2023	Terminación 21/07/2023

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://www.compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del **FONDO MUNICIPAL DIRECTO, para el Ejercicio Fiscal 2023**.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERAN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL AYUNTAMIENTO", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL AYUNTAMIENTO" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: 23 de Febrero del 2023.

ATENTAMENTE

C. LIC. ALFONSO DE LA TORRE RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, LIC. CARLOS ESPINOSA GUERRERO, DIRECTOR JURÍDICO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO POR EL CUAL EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DELEGA FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES AL DIRECTOR JURÍDICO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, BAJO NO. 39, SECCIÓN II, DE FECHA JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2023, (ACTA No. 38), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

6. PROPUESTA DEL PRESIENTE MUNICIPAL, RELATIVA AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA INCLUIR EN TODA CORRESPONDENCIA OFICIAL EMITIDA, EL LEMA "2023: AÑO DE ADOLFO DE LA HUERTA".

En cumplimiento del SEXTO punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, por instrucción del Presidente Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL PRESIENTE MUNICIPAL, RELATIVA AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA INCLUIR EN TODA CORRESPONDENCIA OFICIAL EMITIDA, EL LEMA "2023: AÑO DE ADOLFO DE LA HUERTA".

ANTECEDENTES

El 12 de enero del 2023, mediante oficio 1205-II/23, el Congreso del Estado de Sonora, por conducto de las **CC. ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER y MARGARITA VÉLEZ DE LA ROCHA**, Diputadas Secretarías de la Sexagésima Tercer Legislatura, notificaron al **H. Ayuntamiento de Hermosillo**, que en sesión celebrada el 10 de enero del 2023, el Poder Legislativo aprobó el Acuerdo 166, que textualmente reza de la siguiente manera:

"ACUERDO 166:

PRIMERO. - La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve que en toda correspondencia oficial emitida por el Congreso del Estado de Sonora durante el año 2023, deberá incluir el lema "2023: Año de Adolfo de la Huerta".

SEGUNDO. - La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Poder Judicial, Poder Ejecutivo, a los organismos autónomos y a los ayuntamientos de los municipios del Estado para que, si así lo estiman procedente, establezcan dentro de su correspondencia oficial el lema señalado en el punto anterior del presente Acuerdo."

Al efecto, el artículo 155 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, estipula que los acuerdos del Congreso del Estado tendrán carácter vinculatorio para los servidores públicos del Gobierno del Estado o de los Ayuntamientos, según corresponda, quienes contarán con un plazo de quince días hábiles, contados a

COTEJADO

partir del día siguiente en que se le notifique el contenido del resolutivo respectivo, para emitir una respuesta por escrito, fundada y motivada, dirigida al Congreso del Estado.

Asimismo, el citado precepto dispone que será causa de responsabilidad administrativa, la falta de respuesta o seguimiento a que se refiere el párrafo anterior, por parte del servidor público a quien se dirigió el contenido del acuerdo aprobado por el Congreso del Estado y dará lugar a que el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora interponga, ante la Contraloría del Estado o el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ayuntamiento, según corresponda, la denuncia y seguimiento al procedimiento respectivo para lograr que se sancione al omiso, informando de todos estos actos al Pleno del Congreso del Estado de Sonora, en forma previa a la culminación de su encargo.

Es por lo anterior, que con fundamento en el artículo 155-Bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, la Coordinación General Jurídica de este Ayuntamiento procedió al estudio de la presente propuesta, de conformidad con las facultades expresadas en los artículos 63 BIS de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 28, 29, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

En consecuencia, dicha propuesta se sustenta en lo establecido en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Coordinación General Jurídica, analizó el acuerdo 166 del Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual, se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los organismos autónomos y a los ayuntamientos del Estado de Sonora, para que establezcan dentro de la correspondencia oficial el lema señalado en el primer punto del acuerdo en comento.

En virtud de que el Congreso del Estado de Sonora honra la memoria de los próceres y héroes del Estado, hombres y mujeres que han contribuido a forjar la historia regional y nacional.

Es por ello que, considerando la suficiencia de los méritos a que se hace acreedor, la iniciativa con punto de Acuerdo tiene como propósito honrar la memoria de Adolfo de la Huerta Marcor, en su Estado natal. Sin duda uno de los personajes más destacados de la Revolución Mexicana, Gobernador del Estado de Sonora y Presidente de la República

Señalado lo anterior, con fundamento en los artículos 66, fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 143 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, el PRESIDENTE MUNICIPAL somete a la consideración de este Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de Acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se pronuncie a favor de incluir en toda correspondencia oficial emitida el lema "2023: Año de Adolfo de la Huerta", de conformidad con el Acuerdo 166 emitido por el Congreso del Estado de Sonora en sesión celebrada el 10 de enero del 2023.

SEGUNDO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se autorice al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del



GOBIERNO
DE HERM
ESTADO DE
SECRETARÍA DEL



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comanfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



Ayuntamiento, gire el oficio correspondiente al H. Congreso del Estado de Sonora, para informar el sentido del voto del H. Ayuntamiento de Hermosillo; lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Atentamente. El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, C. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ (rubrica)".

Una vez presentado el asunto en mención, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los Integrantes del Ayuntamiento y al no existir intervenciones, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la iniciativa que dio lectura el Secretario del Ayuntamiento, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se pronuncia a favor de incluir en toda correspondencia oficial emitida el lema "2023: Año de Adolfo de la Huerta", de conformidad con el Acuerdo 166 emitido por el Congreso del Estado de Sonora en sesión celebrada el 10 de enero del 2023.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire el oficio correspondiente al H. Congreso del Estado de Sonora, para informar el sentido del voto del H. Ayuntamiento de Hermosillo; lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, LA PRIMERA IMPRESA POR AMBAS PÁGINAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO E INCLUYE ESTA RAZÓN, CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO 38(TREINTA Y OCHO), RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2023, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

LIC. CARLOS ESPINOSA GUERRERO

Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento
del municipio de Hermosillo, Sonora.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COTEJADO

Convocatoria pública No. 001

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través del Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales (FOPIN), en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 33,34, 35, 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor. Convooca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de las obras de la Licitación Pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043954-001-2023	\$1,700.00	03/Marzo/2023	02/Marzo/2023 09:00 horas	03/Marzo/2023 09:00 horas	10/Marzo/2023 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido		Obra		Plazo de ejecución	
\$1,600,000.00		CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EDIFICIO 10		Inicio	Termino
				27/Marzo/2023	10/Julio/2023

Licitación Pública Estatal No.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043954-002-2023	\$1,700.00	03/Marzo/2023	02/Marzo/2023 10:00 horas	03/Marzo/2023 10:00 horas	10/Marzo/2023 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido		Obra		Plazo de ejecución	
\$1,600,000.00		RENOVACIÓN TOTAL DE LA TECHUMBRE Y CAMBIO DE ESTRUCTURA DEL EDIFICIO 5		Inicio	Termino
				20/Marzo/2023	26/Junio/2023

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por ser Licitaciones Públicas Estatales, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

I.- CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar las Bases de Licitación en Internet: <https://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, o bien en las oficinas del Fideicomiso Operador Del Parque Industrial De Nogales (FOPIN), ubicados en carretera internacional km. 6.5 edificio 8 C.P. 84094 Parque Industrial De Nogales con el siguiente horario 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles Teléfono (662) 199 497.

Forma de pago: Se deberá acudir y presentar copia de esta convocatoria a las cajas de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales Sonora, de 8:00 a 16:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar en compranet Sonora.

Nota importante: Al momento de registrar su interés de participación en el sistema Compranet Sonora, Independientemente que el sistema le permita generar el pase a cajas para pago de bases, únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora presentando copia de esta convocatoria, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se aceptará su participación y no se recibirá su propuesta.

-Se otorgarán el 30% de anticipos.

-Los requisitos generales que deberán acreditar y presentar los interesados, están ampliamente descritos en las bases correspondientes de la presente licitación.

-Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la Persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

-Los recursos para la ejecución de las obras de las licitaciones provienen de Recursos del Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales (FOPIN), Ejercicio 2023.

-Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Fideicomiso Operador Del Parque Industrial De Nogales (FOPIN), ubicados en carretera internacional km. 6.5 edificio 8 C.P. 84094 Parque Industrial De Nogales, Sonora. Además, se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de la licitación.

[Firma manuscrita]
Atentamente
MRO. CARLOS FRANCISCO HUERTA RIVERA
Director Técnico
Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales (FOPIN)



Nogales, Sonora a 23 de Febrero del 2023.

EDICTOS

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSALVINA CACERES VALLE, QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR GUAYMAS 14/2023

GUAYMAS, SONORA, 19 DE ENERO DE 2023

LIC. ROSA CAROLINA PÉREZ COBIAN

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

PUBLÍQUESE ESTE EDICTO DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO LOCAL EL VIGIA.- CONSTE

AVISO NOTARIAL AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA, SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL EL DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 86 (OCHENTA Y SEIS), CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE URES, SONORA, UBICADO EN CALLE URREA NÚMERO 1 (UNO), ESQUINA CON DR. TERÁN, COLONIA CENTRO, CON ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 17:00.

LIC. RICARDO ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SEIS
EN FUNCIONES



Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2023CCXI16I-23022023-E7B7A41FE

